



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO, CELEBRADA EL DÍA 03-TRES DE MARZO DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

‘DICTAMEN NÚMERO CHPM/12-15/011/2015/DI

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en fecha 13-trece de febrero de 2015-dos mil quince, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos remitidos por el C. C. P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería de este Municipio, mediante oficio número SFT-0608/2015, relativos a la propuesta de Adición a Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015, por el DIF San Pedro y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en relación a la lista de costos de los diferentes Artículos a ofrecer en las instalaciones del “CAFÉ SAN PEDRO”, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2014-dos mil catorce, celebrada el día 9-nueve del mismo mes y año, aprobó las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

**SEGUNDO.-** Que a los integrantes de ésta H. Comisión nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, diversas documentales presentadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, mediante oficio número SFT-0608/2015, de fecha 13-trece de febrero de 2015-dos mil quince, en ellas se hace de nuestro conocimiento la propuesta del DIF SAN PEDRO, en la que se hace referencia a la inauguración del “CAFÉ SAN PEDRO” ubicado en el Centro Cultural Plaza Fátima, y que dentro de sus instalaciones se ofrecen a la venta diversos artículos. Por tal motivo someten a consideración la propuesta de incluir la lista de costos de los diferentes artículos a ofrecer en las instalaciones del “CAFÉ SAN PEDRO” en las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29 fracción II, 30 fracciones II, V y X, y 42 al 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente dictamen.

1/3

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200  
Tels. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

**SEGUNDO.**- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, primer y segundo párrafos, y fracción IV, párrafos primero y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c), fracción VI, y 78 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios de la Entidad; y 27 fracción XIV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para normar la recaudación de las cuotas y tarifas que se cobran por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal que no se encuentran previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es necesaria la aprobación del Republicano Ayuntamiento para estar en aptitud de aceptar el pago de los citados conceptos.

**TERCERO.**- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de fecha 16- dieciséis de febrero de 2015-dos mil quince, llevó a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación de la lista de precios de los artículos a ofrecer en el "CAFÉ SAN PEDRO", dictaminándose en sentido **POSITIVO** la propuesta presentada por el DIF SAN PEDRO, respecto a la lista costos de artículos a ofrecer en el "CAFÉ SAN PEDRO" y, por ende, se autoriza su Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015, por el DIF SAN PEDRO y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, lo anterior, en virtud de que los conceptos en comento no se encuentran previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y en caso de ser aprobados, se deberán adicionar las siguientes Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015:

| Artículos                  | Precios  |
|----------------------------|----------|
| Refresco 237 ml.           | \$ 10.00 |
| Refresco 375 ml.           | \$ 15.00 |
| Jugos del Valle            | \$ 20.00 |
| Té helado Nature's Factory | \$ 20.00 |
| Powerade                   | \$ 20.00 |
| Nestlé                     | \$ 20.00 |
| Agua                       | \$ 15.00 |
| Papas                      | \$ 10.00 |
| Café Americano 10oz        | \$ 20.00 |
| Café Americano 12 oz       | \$ 25.00 |
| Café Capuchino 10oz.       | \$ 25.00 |
| Café Capuchino 12oz.       | \$ 35.00 |
| Té                         | \$ 15.00 |
| Tazas Un Solo San Pedro    | \$ 60.00 |
| Termo Un Solo San Pedro    | \$ 80.00 |
| Galletas de Avena          | \$ 10.00 |
| Galletas Oreo              | \$ 10.00 |
| Pan tostado pieza          | \$ 5.00  |
| Palomitas                  | \$ 15.00 |

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II y 32, tenemos a bien someter al Pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación en su caso, de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.**- Se **APRUEBA** la Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2015, relativa a la lista de costos de los artículos a ofrecer en las instalaciones del "CAFÉ SAN PEDRO", conforme a la lista de precios que se indica en el considerando TERCERO del presente instrumento.

2/3

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León. C. P. 66200  
Tels. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



**SEGUNDO.-** Se **AUTORIZA** al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por conducto de su Secretaría de Finanzas y Tesorería, implemente la **Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2015**.

**TERCERO.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente **DICTAMEN** que contiene la **Adición a las Cuotas y Tarifas aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2015**, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

**QUINTO.-** Súrtese los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16-dieciséis de febrero de 2015 **Así lo dictaminan y firman los integrantes de H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** C.P. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. ALBERTO SANTOS BOESCH Vocal **AUSENTE CON AVISO** C. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ Vocal **FAVOR DEL DICTAMEN**"

**POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 05-CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015-DOS MIL QUINCE.**

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.  
DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-16/011/2015/DI.

3/3

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200  
Tels. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx